



Procedimiento para quejas por discriminación del CDOT

Las leyes federales prohíben la discriminación en base a la raza, el color, el país de procedencia, la edad, el sexo o las discapacidades en todos los programas y en todas las actividades del CDOT. Esta prohibición se aplica a todas las ramas del CDOT y a los organismos y a las organizaciones que reciben dinero del CDOT, contratistas, consultores y cualquier otra persona que actúe en representación del CDOT.

Las leyes federales requieren que el CDOT investigue, controle e informe las quejas por discriminación. Las quejas deben presentarse por escrito y se investigarán dentro de los sesenta días posteriores a recibirse. Si necesita ayuda para presentar su queja o necesita servicios de interpretación, comuníquese con el Centro de Recursos de Derechos Civiles y Negocios (Civil Rights and Business Resource Center, CRBRC) del CDOT en el (800) 925-3427 (llamada gratuita).

¿Quiénes son elegibles para presentar una queja?

Toda persona que piense que ha sido excluida de la participación, que le negaron beneficios o que sufrió discriminación en relación con cualquier programa o actividad del CDOT debido a su raza, color, país de procedencia, edad, sexo o discapacidad puede presentar una queja.

La discriminación incluye falta de acceso, acoso, represalias e impactos desproporcionados en un programa o en una actividad. El acoso incluye una extensa variedad de conductas verbales o físicas abusivas y humillantes. Las represalias incluyen la intimidación, las amenazas, la coacción o las conductas discriminatorias contra una persona por haber presentado una queja o haber participado en una investigación de discriminación.

¿Cómo se presentan las quejas?

Las quejas deben presentarse por escrito dentro de los **180 días** posteriores a la fecha de la presunta discriminación. Sin embargo, comuníquese con el CRBRC si piensa que su queja puede estar fuera de este plazo límite.

El CDOT tomará medidas razonables para asistir a las personas con discapacidades o que no hablen inglés y a otras personas que no puedan presentar una queja por escrito. Para obtener ayuda para presentar una queja, comuníquese con el Centro de Recursos de Derechos Civiles y Negocios (Civil Rights and Business Resource Center) en el (800) 925-3427.

Aunque esto no es obligatorio, se recomienda a las personas que presentan la queja que usen el formulario de quejas por discriminación que se encuentra en www.coloradodot.info/business/civilrights/espanol.html

Las quejas pueden presentarse por correo electrónico, fax o en persona a:

CDOT CRBRC (Headquarters)

Coordinador de Título VI (Title VI
Coordinator)
4201 East Arkansas Ave., Room 150
Denver, CO 80222
dot_civilrights@state.co.us
Teléfono: (800) 925-3427
Fax: (303) 952-7088

CDOT Region 1 Civil Rights Office

Gerente regional de derechos civiles
(Regional Civil Rights Manager)
2000 South Holly Street
Denver, CO 80222
Teléfono: (303) 757-9385
Fax: (303) 365-7033

CDOT Region 2 Civil Rights Office

Gerente regional de derechos civiles
(Regional Civil Rights Manager)
905 Erie Ave.
Pueblo, CO 81002
Teléfono: (719) 546-5432
Fax: (719) 562-5525

CDOT Region 3 Civil Rights Office

Gerente regional de derechos civiles
(Regional Civil Rights Manager)
222 South 6th St.
Grand Junction, CO 81501-2769
Teléfono: (970) 683-6227
Fax: (970) 683-6210

CDOT Region 4 Civil Rights Office

Gerente regional de derechos civiles
(Regional Civil Rights Manager)
1420 2nd Street
Greeley, CO 80632
Teléfono: (970) 350-2107
Fax: (970) 350-2178

CDOT Region 5 Civil Rights Office

Gerente regional de derechos civiles
(Regional Civil Rights Manager)
3803 N. Main Ave.
Durango, CO 81301
Teléfono: (970) 385-1403
Fax: (970)385-1429

También pueden presentarse quejas directamente ante uno de estos organismos:

Federal Highway Administration, Colorado Division

12300 West Dakota Avenue, Suite 180
Lakewood, Colorado 80228
Phone: (720) 963-3000
Fax: (720) 963-3001

Federal Transit Administration, Region 8

1961 Stout Street
Suite 13-301
Denver, CO 80202
Teléfono: (303) 362-2400
Fax: (303) 362-2424

¿Qué ocurre después de presentar una queja ante el CDOT?

La mayoría de las quejas se investigan dentro de los **sesenta días**. La investigación de una queja incluye entrevistar a todos los participantes y a los testigos principales. El investigador también puede solicitar información pertinente como libros, registros, información electrónica y otras fuentes de información de todos los participantes.

Las quejas relacionadas con el empleo en el CDOT serán investigadas por la Oficina de Soluciones Estratégicas de la Fuerza Laboral (Office of Strategic Workforce Solutions) o por el personal de derechos civiles en conformidad con las políticas del CDOT. Todas las demás quejas serán investigadas por el CRBRC o por el personal de derechos civiles y, después de finalizada la investigación, se enviarán las determinaciones formales a la persona que presentó la queja. Puede especificar si hay personas en específico que piensa que no deben investigar su queja debido a conflictos de intereses u otros motivos.

Las quejas que alegan violaciones del Título VI contra CDOT se deben presentar por escrito, directamente ante la Administración Federal de Tránsito (Federal Transit Administration) o la Administración Federal de Carreteras (Federal Highway Administration) que se mencionó anteriormente. Si el CDOT recibe su queja, pero necesita ser enviada a una de estas agencias, se le proporcionará el nombre y la información de contacto del empleado federal que maneja su queja.

Las leyes federales prohíben las represalias contra las personas por presentar una queja por discriminación o por participar en una investigación de discriminación. Toda presunta represalia debe informarse por escrito al investigador.

¿Tiene alguna pregunta?

Comuníquese con el Centro de Recursos de Derechos Civiles y Negocios (Civil Rights and Business Resource Center) en el (800) 925-3427 (llamada gratuita) o por correo electrónico a dot_civilrights@state.co.us